

ADELANTE,

PERIODICO CIENTIFICO Y LITERARIO

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.

En Salamanca.—Un mes 5 rs.—Un trimestre 14 id.—Fuera de sala | 28 DE NOVIEMBRE DE 1861. | Inserta anuncios gratis por una vez a los suscritores, las demas y a los que no lo sean, a precios convencionales.

MEJICO.

España, Francia e Inglaterra se han convenido para obtener de la República mejicana, reparación a los agravios inferidos a las tres naciones. En Londres y el día último del mes anterior se ha firmado el correspondiente documento diplomático, por el Excmo. Sr. Don Javier Isturiz y Montero, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario español en aquella corte; el Excmo. Sr. conde de Flahaut de la Billarderie, embajador extraordinario del Emperador de los franceses, y el muy honorable Juan Conde Russell, principal secretario de Estado de S. M. B. en el departamento de negocios extranjeros.

Las tres naciones se han comprometido a enviar a las costas de Méjico, fuerzas de mar y tierra combinadas, suficientes a tomar y ocupar las diferentes fortalezas y posiciones militares del litoral, y cuanto mas sea necesario a poner fuera de riesgo a los residentes extranjeros y a exigir de las autoridades de la república el cumplimiento de sus obligaciones. Todo ha de hacerse en nombre de las tres potencias contratantes. Se proscriben de antemano las adquisiciones de territorio y los ataques a la autonomía de la república, se acuerda nombrar una comision de tres individuos, con plenos poderes para resolver cuantas cuestiones surjan del empleo y distribucion de las sumas que van a recaudarse, se resuelve

proponer al gobierno de los Estados- Unidos su accesion al presente convenio, y se concierta que el mismo ha de ser ratificado, y sus ratificaciones cangeadas en Londres en el termino de quince dias.

El gobierno español, al dar cuenta a los cuerpos colegisladores en el discurso de su apertura, el ocho del corriente, del convenio celebrado con Francia e Inglaterra, indica que aun antes de este concierto se hallaba preparado a todo, y confia en el buen éxito de la empresa. Mas tarde, fechados el trece y diez y siete últimos, han aparecido en la Gaceta de Madrid, reales decretos nombrando al conde de Reus y marqués de los Castillejos D. Juan Prim, comandante en jefe del cuerpo expedicionario a Méjico, y plenipotenciario de la Reina, de España para el arreglo de las cuestiones pendientes con aquella desgraciada república.

Si fuera permitido al Adelante, espondriamos hoy, sin otro norte que nuestra conciencia, las consideraciones que nos inspira ver de nuevo a la Europa armada introyehir en los destinos de América, y los pendones de Leon y de Castilla atravesar otra vez los mares, visitar las playas testigo del valor de Hernan Cortés y de sus seiscientos compañeros, y reprimir las pasiones en la desgraciada monarquía de Motezuma.

La legislacion vigente no nos permite tan grata empresa. Pero Méjico escita hoy con razon la pública curiosidad, y no corresponderiamos a los modestos deberes que nos hemos impuesto, sin dar a nuestros lectores una breve

noticia de las condiciones físicas y morales de aquel país, y de los sucesos que en los últimos años han preparado el desgraciado estado de aquella república.

II.

Limitado por el Océano pacífico, el Atlántico, el estado de Guatemala y los Unidos, el territorio de la república de Méjico es habitable en casi toda su estension por la raza blanca, apesar de su proximidad al Ecuador, y forma una gran llanura levantada sobre el mar y atravesada por la cadena de los Andes. Merced a esto, y aun cuando está en la zona tórrida, no es incómodo el calor, y en su latitud de 19° muy comunmente visten de abrigo los europeos, y se calientan al fuego en algunos dias de enero y de febrero.

Allí se levantan montañas de extraordinaria altura, los picos de Orizaba, Iztaccihuatl, Popocatepell, Perote y el Nevado de Toluca. Pero aparte de algunos accidentes, la llanura donde está colocada la capital, forma una pendiente tan uniforme y suave hacia Durango, que el sol permanece constantemente levantado de 1.700 a 2.700 metros sobre el mar vecino, cual en los pasages del Monte-Cenis, San Gothardo y San Bernardo, y se prolonga hasta el Norte, aun mas allá del Trópico de Cáncer, en términos que aun sin estar construidas carreteras, corren los carruages de todas clases con facilidad en todas direcciones.

El plátano, el algodón, el azúcar, el cacao

XVIII

La flor de nuestra vida,
A luto y desventura
Nos condena la suerte.

Percibo la sonrisa melancólica
Que leve surge de tus labios rojos,
Y el insolente brillo de tus ojos,
Y el orgullo que abriga
Tu seno, y a elevar la sien te obliga,
Mas, a pesar de todo mi adorada,
Eres como yo propio desgraciada!

Irvisible tormento

El matiz de tu rostro descolora,
Llaga secreta el pecho te devora,
Te tortura fatal remordimiento,
Y te vende esa lágrima traidera
Que por tu faz deslizase callada,
Somos muy desgraciados, mi adorada!

XVIIII

Acaso niña olvidaste
Olvidaste por completo,
Que fué mio y solo mio
Tu corazón largo tiempo,
Tu corazón tan aleve,
Tan aleve y tan pequeño,
Que otro al tuyo semejante
No puede en el mundo haberlo?
Acaso ya no te acuerdas
Del crudo pesar horrendo

19

Y del vivo amor, que al par
Me destrozaban el pecho?....
Cual de los dos mayor fuese
Asegurarlo no puedo,
Solo sé que los dos eran,
Por mi desventura inmensos.

XIX

Si las psqueñas flores
Supiesen lo que sufro, llorarian
Moyidas a piedad, y sus mejores
Aromas brotarían
Por ver si así calmaban mis dolores.

Si mis negros pesares
Comprendiesen las aves, al momento
Variados y dulcísimo cantares
Lanzarian al viento,
Por mitigar un tanto mi tormento.

Los anchurosos cielos
Las pálidas estrellas dejarían
Si conociesen mis amargos duelos,
Y espléndidos consuelos
Raudas para calmarlos me traerían.

— Todos el sufrimiento
Ignoran que mi frente ha marchitado,
Ella.... tan solo ella.... ni un momento
Siquiera, lo ha ignorado.
Ella.... que mi existir ha envenenado.

y el café, el trigo y el maíz son frutos que abundan y los de mas comun cultivo. Casi todas las producciones de España, Italia y Francia se han aclimatado facilmente en aquellas tierras.

La capital de Méjico está admirablemente situada en terreno fértil y con un clima suavísimo que hace posible el desarrollo de todas las plantas, desde el liquen de la Islandia, hasta el naranjo, desde el platano hasta las ananas, desde el pino de Noruega hasta la palmera.

Méjico está naturalmente dividido por su clima y producciones, en tres partes perfectamente distintas. *Tierra caliente*, con la temperatura y producciones de la zona tórrida, es la región inferior bañada por el mar. *Tierra templada*, de una temperatura media de 18 á 20°, en que las variaciones del termómetro apenas si pasan de 4 ó 5°, y que se admira en Jalapa, posee la vegetacion activa, vigorosa, rica y variada de la costa, pero libre de la atmósfera abrasadora, de los millares de insectos y de los miasmas pestilenciales que producen la fiebre amarilla; paraíso terrestre en que se goza de una eterna primavera. Y *tierra fría* así llamada por la analogia que en su clima hallan los españoles, con el de las Castilla.

Los rios que en Méjico se conocen, apenas son más que torrentes. El Rio Bravo del Norte, Guazacoalco y el de Santiago son los principales. En la estación de las lluvias, que corresponde á nuestro estio, hay frecuentes inundaciones que reparan providencialmente las sequias habituales.

Hay muchos lagos: el principal es el de Chalapa, mucho mayor que el de Constanza, pues mide 300,000 hectáreas. Son tambien celebres los cinco lagos que rodean á la capital, Tezcoco, Jochimila, Chalco, San Cristobal y Zumpango, que ocupan 44,000 hectáreas.

F. H. I.

GACETILLA.

Continua la circular del Gobierno de provincia, número 1177.

Resuelto á que desaparezcan defectos tan

trascendentales que desprestigian la administración municipal y menoscaban los intereses que á la misma están confiados, aplicaré los mas severos correctivos á un tiempo á los Alcaldes y á los Secretarios de los Ayuntamientos, si advirtiere alguna falta de las que dejo indicadas, despues que hayan podido conocer y cumplimentar las disposiciones siguientes:

1.° Los Alcaldes redactarán por sí ó encargarán á los Secretarios de Ayuntamiento que redacten los presupuestos municipales, así ordinarios como adicionales, con sugerencia estricta á lo que previenen las disposiciones antes citadas y á los modelos que se les remiten en tiempo oportuno.

2.° Acompañarán al presupuesto las relaciones por capitulos en que deben detallarse los gastos que comprendan y el acuerdo de la Corporacion ó la cita de la ley ó copia de la Real orden que autorice dichos gastos, cuando se presupuestan por primera vez; no olvidando incluir la cantidad que se estime conveniente en el capitulo de imprevistos para evitar que como sucede frecuentemente, se formen presupuestos adicionales para cubrir insignificantes atenciones.

3.° Se tendrá presente que los recargos sobre las contribuciones no se pueden considerar como un ingreso ordinario y con el cual pueda contarse en este concepto, sino que son tan solo un recurso que permite la ley para cubrir el déficit que pueda haber y que ha de tener entrada en el capitulo octavo, siendo indispensable para proponerle, que el Ayuntamiento se asocie á igual número de mayores contribuyentes, cuando dichos recargos pertenecen á la clase de extraordinarios, todo en conformidad con lo que previenen los artículos 15 y 26 de la Real orden de 15 de Setiembre de 1857.

4.° Los presupuestos así formados se presentarán á la Corporacion municipal y se remitirán á este Gobierno de provincia: los ordinarios el 15 de Agosto del año anterior á aquel en que hayan de regir, y los adicionales, cuando fuere necesario formarlos, antes del 1.° de Junio.

5.° Desde el momento en que empieza á regir el presupuesto los gastos se ajustarán estrictamente á lo consignado en el mismo; siendo ilegítimos y causa de grave responsabilidad para los Alcaldes y municipalidades toda alteracion en los créditos aprobados. Recursos permite la legislacion vigente para atender á cualquiera necesidad que no se hubiere tenido en cuenta al formar el presupuesto, porque puede cubrirse con la partida de imprevistos en la forma que previenen las disposiciones vigentes y con la formación del presupuesto adicional.

6.° Para formar sus cuentas se ajustarán los Depositarios á los modelos unidos á la Instruccion de Contabilidad de 20 de Noviembre de 1845 justificando debidamente así las partidas de ingresos como las de gastos. Para comprobar los primeros se requieren copias de las escrituras ú obligaciones de los arrendamientos de los bienes de propios, celebrados previo el oportuno expediente de subasta. Para justificar los arbitrios ha de acompañarse certificación del valor de los mismos, y cuando estos consistiesen en impositions á los ganados que aprovechan pastos comunes, el repartimiento expresivo de la clase de aquellos y de la cuota con que contribua cada cabeza. Cuando se hubiese acudido á imponer recargos en las contribuciones se acompañará una certificación que acredite las cantidades recaudadas en este concepto. Por último tambien se ha de acompañar, como justificante de los ingresos el inventario de los bienes que pertenecen al municipio.

Para justificar los gastos no basta siempre el recibo de la persona á cuyo favor se hubiese expedido el libramiento, sino que en los que están sujetos á la rendicion de cuentas ha de acompañarse el tal libramiento de su referencia. En tal caso se encuentran las cantidades destinadas para material de las Secretarias de Ayuntamiento, gastos de quintas, material de escuelas, obras que se hagan para la municipalidad, capitulo de imprevistos y otros que la naturaleza de los mismos indica.

(Se continuará.)

20
XX.
Mi hermosa idolatrada,
¿Porque de la fragante primavera
La rosa embalsamada
Tan pálida se ostenta en la pradera?
¿Porque tan tristemente
Las tímidas violetas pudorosas,
Su delicada frente
Inclinan macilentas y llorosas?
¿Por qué los ruiseñores
Que la apacible soledad encantan,
Dejan himnos de amores
Y solo endechas de dolor levantan?
¿Por qué derrama el sol esplendoroso
Tan pálidos fulgores?
Y los valles cubiertos
De flores mil y césped oloroso
¿Por qué á las tibias ráfagas envían
El hedor de los muertos,
No la dulce fragancia que solían?
¿Por qué padezco tanto
Yo propio sin hallar calma y consuelo?
Porque todo al través de mí quebranta
Lo miro ¡ay Dios! como al través de un velo?
¡Ay!.... porque me dejaste
Bien mio, y el amor que me temas
En olvido y fatal desden trocaste.—
XXI.
Los tilos ferecían,

27
XV.
Como la Cipria Diosa
A surgir de las trémulas espumas
Mi amada en todo el brillo resplandece
De su amable beldad.—Pronto en las aras
Del sacro templo al yugo de Himeneo
Doblará su cerviz.—Corazon mio!
No la guardes rencor.—Calla y devora
El duelo inmenso que te oprime impio!—
XVI.
De las egregias galas de Himeneo
En todo el brillo hermosa resplandeces;
Emperó de tus fulgidos diamantes
Ni un solo rayo vivido descende
A disipar la tenebrosa noche
Que tu cuitado corazon envuelve.
Lo sé hace tiempo... En noche tenebrosa
Sumergida tu alma se estremece,
Y he notado las víboras horribles
Que en esa negra noche se revuelven;
Y tus acerbas lágrimas no ignoro,
Y cuan digna de lástima tu eres!—
XVII.
Yo tengo el alma herida,
Tu sumergida en triste noche oscura,
Hasta que trónche la implacable muerte

En Circular de este Gobierno de provincia se hacen las siguientes aclaraciones sobre la clase de vehículos que han de anotarse en los registros mandados formar en todos los pueblos por circular de 27 de Setiembre último.

1.º En los registros que deben formarse en todos los pueblos por las autoridades locales, figuraran los carros, carretas u otros vehículos de la misma clases, sin escepcion alguna, siempre que trasporten efectos, de cualquiera clase que sean, por caminos públicos.

Se entenderá por camino público, para este objeto, todo el que conduzca de un pueblo á otro.

2.º El coste de los targetones en que se espresa el nombre del pueblo á que pertenece el vehículo y número de su respectivo registro, será de cuenta de sus dueños, ya por lo insignificante del gasto, ya porque esta medida, de utilidad notoria, afecta á las mismas.

3.º Tratándose de carros, carretas u otros vehículos de la misma clase, no se consideraran como tales las caballerías.

4.º Las copias de los registros, que deben remitirse á este Gobierno con la brevedad posible, serán exactamente igual á los originales y sus hojas, por lo tanto, de las dimensiones de medio pliego de papel del sello cuarto, y algunas rayadas en blanco para poder anotar las alteraciones que ocurrieren en lo sucesivo. Se cuidará además de que tengan una margen bastante ancha para poder formar un libro, y de que se remita á esta oficina antes del ocho del próximo Diciembre.

5.º Los Alcaldes que hayan remitido algun dato relativo á este asunto que no se halle arreglado á las prescripciones que anteceden, le enviran de nuevo sujetándose á las mismas.

A los secretarios de Ayuntamiento.—Deberes de los mismos durante el mes de Diciembre.

Día 1.º Remitir al gobierno de provincia el repartimiento de la contribucion de inmuebles y el de la matricula de comercio.—Reales decretos de 25 de Mayo de 1845, 2 de Julio de 1850 y 24 de Diciembre de 1856.

Desde el dia en que se reciba el señalamiento del cupo de la contribucion territorial, debe procederse á su derrame con la de recargo, y á la distribucion de cédulas de aviso á los contribuyentes esponiendo al público por 15 dias los repartimientos.—Articulos 42 al 45 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845, y 18 y siguientes de la instruccion de 1.º de Setiembre de 1848.

Id. al Gobierno de Provincia el estado de las capturas verificadas en el mes anterior, otra de las penas impuesta gubernativamente, y otras de los que vayan á cumplir penas y esten sugetos á la vigilancia de la autoridad.

Id. á id. El certificado de los productos del mes anterior.

Examinar la nota de las cuotas que dejaron de satisfacerse por contribuciones en el mes anterior.

Remitir á la administracion de provincia notas de las multas impuestas en la última quincena.

Día 8.—Id. á id. el parte semanal de seguridad pública.

Id. á id. nota de los precios medios en el mercado.

Disponer los trabajos para que el dia 15 se dé principio al plantio de arboles en los términos de propios, á la poda limpia, y roza de montes. Real orden de 23 de Enero de 1852.

Día 25. Remitir al Gobierno de Provincia, copia del extracto de ingresos y pagos mensuales en el mes anterior.

Día 16.—Id. Parte semanal de seguridad pública.

Id. nota de los precios del mercado.

Día 19. A la administracion de Provincia nota de las multas impuestas en la 1.ª quincena.

Remitir á la administracion de provincia los repartimientos del deficit que resulte, entre el valor de los arriendos y encabezamientos parciales y el cupo total de la contribucion de consumos.—Articulo 115 al 122 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845 y Real instruccion de 24 de Diciembre de 1856.

Día 23 Id. al gobierno de Provincia el parte semanal de seguridad pública.

Id. id. nota de los precios medios en el mercado.

Dar parte al Gobierno de Provincia de si se han presentado licitadores á la subasta de los arbitrios para cubrir el deficit del presupuesto, remitiendo antes de fin de mes los expedientes, articulos 46 y 47 de la Real instruccion de 8 de Junio de 1847.

Acordar que antes de fin de mes se celebren exámenes generales de escuelas.—Articulo 86 del reglamento de 26 de Noviembre de 1858.

Remitir al gobierno de Provincia el testimonio de los valores que hubiesen tenido los bienes de propios, para liquidar el 20 por 100.—Real instruccion de 8 de Junio de 1847.

Día 31. Id. á id. parte semanal de seguridad pública.

Id. nota de los precios medios del mercado.

Id. Estado de los trabajos de los ejecutados durante el mes en los caminos vecinales, y recursos invertidos.

Id. noticias las mas exactas posibles de las existencias de cereales en el pueblo y de su esportacion y consumo en todo el mes. Real orden de 3 de mayo de 1847.

Id. Estado sanitario de todo el mes.

Sacrilegio.—En Algeciras parece que se ha descubierto hace dias un atentado que se habia cometido en la mansion de los muertos. Segun dicen, se extraian algunos cadáveres de los nichos de propiedad particular, introduciéndose en su lugar otros.

Las autoridades civil y eclesiástica han tomado ya medidas en el asunto, siendo general la ansiedad en los que tienen los restos de objetos queridos en el cementerio, pues ya lijamente muchos no pueden saber á donde han ido á parar.

Cigarrillos.—Un italiano, llamado Savorio Mancini, anda por España vendiendo cigarrillos higiénicos, con los cuales pretende curar ciertas enfermedades. Pero el subdelegado de medicina de Reus, se ha encargado de descubrir que los tales cigarrillos estaban formados con papel pintado y cascarrilla de cacao, prohibiéndole, por consiguiente, que continúe engañando al público. Bueno es hacer público el hecho por si el signor Mancini vuelve á presentarse en escena.

Ferro-carril.—El martes salió de esta

ciudad para Madrid, el Sr. Mateo, decano de la Exema. Diputacion provincial y presidente de la Comision encargada de secundarla en las tareas de ferro-carril, llevando los estudios del de Medina del Campo á esta Ciudad. Continuan haciéndose los estudios desde aqui á Béjar.

Aguas.—Han dado principio á los estudios de nivelacion los ayudantes del cuerpo de ingenieros encargados de real orden de practicar los de trahida de aguas á esta ciudad.

Revista del teatro.—Desgracia es que todas las empresas y las compañías todas, cuando llega el caso de despedirse, se abandonen y miren con desden al público que dejan.

Acaso los empresarios ganen, pero los actores pierden lamentablemente. Los que asi obran, miran poco por su propio decoro, y por su crédito artistico.

Decimos todo esto, porque la empresa abusa poniendo en escena funciones conocidísimas ó repetidas: *Guzman el Bueno, Angela, Amor de Madre, la Abadia de Castro*, etc. y la compañía no las estudia y las representa con abandono.

Ejemplo elocuente la funcion del lunes. Nunca hemos visto tan de-graciadamente puesta en escena *la Abadia de Castro*.

Ejemplo repugnante los indecentes sainetes que nos regalau y que ya han abandonado hasta *las compañías de la legua*.

Apesar de esto, el público no ha olvidado su galanteria. La Señora Andrés fué obsequiada el domingo con una serenata dada por la orquesta del teatro, y la noche del martes con un ramillete de flores naturales, una rica pulsera y un targetero que la arrojaron á la escena algunos jóvenes.

Ya no recordamos desde cuando se viene anunciando que «signen los ensayos del drama del Sr. Losada, *Luz divina*», noticia que siquiera por lo repetida dá lugar á sonrisas y comentarios todas las noches cuando se reparten los programas.

En *Boletin extraordinario* publicado el Viernes 15, y por la Administracion principal de Hacienda pública, se publica el repartimiento formado por la misma, de los 8.839,804 rs. que con arreglo á la Real orden de 2 de Octubre de 1861, debe satisfacer por cupo y recargos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al año de 1862.

CHARADA.

La primera repetida
Género es muy abundante;
Alivio de las mamás
Y apoyo de los infantes.
Si antes pones la segunda,
Es en lenguaje vulgar
Lo que con una navaja
Se hace con facilidad.
La segunda y la tercera
No la encuentras por aquí,
Al mar si quieres hallarla.
Tienes por fuerza que ir.
Repitiendo la segunda
En si misma está lo que es
Y cualquiera lo comprende
Si muy bodoque no es.
¿Y el todo? cosa sencilla;
Acertarlo, cuesta nada:
Ahoro no quiero decirlo.
Desciframe esta Charada.

Por todo lo no firmado, el secretario de la redaccion.—ELADIO DELGADO MERCHAN.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

VENTAS DE BIENES NACIONALES,

Remates para el día 21 de Diciembre próximo ante el Sr. Juez de 1.^a instancia D. Atanasio Tuñón, y por la Escribanía de D. José Isidro.

BENEFICENCIA.

Partido de Peñaranda.

Una yugada de labor, perteneciente al Hospital civil de Alba de Tormes, que radica en los términos de Saumoral y Santiago de la Puebla, y habiendo sido aprobada por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 22 de Octubre próximo pasado, la división en dos suertes que de la mencionada yugada habían practicado los Peritos, se anuncia á continuación su subasta.

La primera porción consta de 20 tierras y una viña, de cabida de 4425 estadales de segunda calidad y 11376 de tercera, que en junto componen 39 huebras y 201 estadales cuya situación es la siguiente: una tierra al camino de Mancera de Arriba: otra al Barranco del Medio: otra á las Pedragosas: otra á la Calzada de las Cabezas: otra á la Majada de la Cabra: otra al Sendero de la Fuente del Rubio: otra al pedazo de Carrenueva: otra á la mangada del mismo sitio: otra al Valle: otra á la Conejera: otra al camino de Carrenueva: otra al Cerrillo del Achuelo: otra al camino de Macotera: dos á las Pipas rayaderas: una á las Encinas de Malpartida: otra al camino de Malpartida: otra en término de Santiago de la Puebla á los Juncales: otra en el mismo término á la Vega: otra en id. á S. Blas, y finalmente la viña en término de Saumoral al sitio de los Socuertos. Se advierte que algunas de estas tierras carecen absolutamente de linderos y no tienen mas señal divisoria que un surco. Servirán de tipo para la subasta, 20.210 rs.

La segunda porción consta de 21 tierras, de cabida de 4375 estadales de segunda calidad 11449 de tercera, que en junto compone 31 huebras cuya situación es la siguiente: una tierra al camino de Mancera de Arriba: otra á la ladera del Lindon: otra al Gabión del camino de Santa Eulalia: otra al Gabión de la Fuente del Rubio: otra al camino de Santa Eulalia: otra al sendero del Valle: otra al sendero de los Guarines: otra á la conejera: otra al mismo sitio con una mangada: otra al sendero Portezuelo: otra á los Cachorrales: otra al Cerrillo del Achuelo: otra á los Horcajuelos: dos á las Pipas rayaderas: otra al majuelo de Pedro Pá: otra á la Fuente de la Olla: otra al camino de Malpartida á Carrevaldegimena: otra á dicho camino al prado Palomar: otra en término de Santiago de la Puebla, y finalmente otra en el mismo término á las encinas de Malpartida. Se advierte que algunas de estas fincas carecen absolutamente de lindes y no tienen mas señal divisoria que un surco. Servirán de tipo para la subasta 20,100 reales.

MENOR CUANTIA.

Partido de Salamanca.

Un prado sin riego, procedente de la Memoria de Carbajal, agregado al Hospital civil de la Ciudad de Bejar, que radica en término del distrito municipal de Palomares, al sitio del Sotillo, de cabida de una fanega 58 céntimos de marco real, de segunda calidad, cuya superficie esta destinada á pasto, tambien de segunda calidad, con alguna mata baja de roble de inferior clase. Servirán de tipo para la subasta 4500 rs.

Partido de Ciudad-Rodrigo.

Una parte de 32 de que proindiviso se compo-

ne la Dehesa de Robliza de Hortaces, distrito municipal de la Encina, cuya parte pertenece al Hospital civil de la Pasion de Ciudad-Rodrigo. Dicha dehesa tiene de cabida 450 fanegas de marco real, de las cuales corresponde á la parte cuya subasta se anuncia, 14 fanegas, 111 estadales, de primera, segunda y tercera calidad, proporcionalmente en pasto y labor. Servirán de tipo para la subasta 7000 rs.

Propios y Comunes.

Partido de Bejar

Una suerte de terreno, abierta, procedente de los Propios de Candelario, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo al sitio de la Fuente Romana, de cabida de una fanega, 7 celemines y un cuartillo de marco real, de segunda calidad, destinada á pasto. Se advierte que sobre este terreno pesa la servidumbre de paso para 4 fincas que se cercan. Servirán de tipo para la subasta 2000 rs.

Partido de Salamanca

Una alameda, cercada de pared de piedra y tierra movable en mediano estado, procedente de los Propios de Villamayor, que radica en término del distrito municipal del mismo pueblo, al sitio del camino de Salamanca, de cabida de 146 estadales de tercera calidad, en cuya superficie existen 80 álamos blancos y negrillos de buena talla y algunos bardones inservibles. Servirán de tipo para la subasta 1330 rs.

VENTA DE CASA.

A voluntad de su dueño se vende una casa en esta Ciudad, calle de S. Millán núm. 19, conocida por la Cerería. En la Escribanía de Bellido darán razon de su pertenencia y demas circunstancias, y en dicha oficina tendrá lugar el remate público pero estrajudicial el Domingo 1.^o de Diciembre próximo á las 11 de la mañana,

Diccionario Manual para el uso del papel sellado con arreglo al Real Decreto de 12 de Setiembre de 1681.

Esta obra de tanta utilidad para toda clase de personas y de absoluta necesidad para los Señores Jueces, Abogados, Escribanos, Procuradores y Secretarios de Ayuntamiento, se vende á 5 rs. En la Encuadernación de Giron calle de la Rua número 41.

Se vende una buena casa en esta Ciudad, calle de Juan del Rey, núm. 4. En la Escribanía de Don Gerónimo Andreu de Biembengut, calle de la Rua, número 49, darán razon,

RECIBOS DE TALON

para las contribuciones Industrial, Territorial y Consumos. Se hallan de venta á precios sumamente arreglados en la Imprenta del Adelante, calle de Sanchez Barbero, número 9, Salamanca.

Se remitirán por el correo al Ayuntamiento que los pidiere.

VENTA DE LA PLAZA DE TOROS DE SALAMANCA.

Se vende la plaza de Toros de esta Capital. Las personas que deseen adquirirla, pueden avistarse con su dueño D. Luis Araujo, el cual no tendrá inconveniente en recibir el importe de la venta en plazos de uno, dos y tres años.

Del pueblo de Carbajosa de la Sagrada se ha estraviado una yegua en la tarde del día 12 del corriente, de las señas que á continuación se espresan: castaña oscura, estrella, calzada del posterior derecho, lunares blancos accidentales en los cestillares, edad 9 años, alzada 7 cuartas, con hierro, raza cas-

tellana, cabeza acarnerada, y bien formada. La persona que sepa su paradero avisará á su dueño Enrique Angoso, vecino de dicho Carbajosa, quien gratificará.

Se vende una casa sita en la calle de los Doctrinos, núm. 1.^o En la administracion de este periódico darán razon.

Se vende la casa núm. 8 de la calle de S. Pablo (antes de la Salina) distribuida hoy en tres viviendas. Se admiten proposiciones al todo de la casa ó parte de ella, al contado ó en plazos. El que quiera interesarse en su adquisicion, puede entenderse con su dueño, calle de la Rua, núm. 65.

Editor responsable, JUAN SOTILLO.

SALAMANCA: 1861.
Imp. del ADELANTE, calle de Sanchez Barbero núm. 9.